

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Uriangato y Valle de Santiago de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, C. C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, C. ING. JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, Y LOS MUNICIPIOS DE ACAMBARO, CELAYA, CORTAZAR, DOLORES HIDALGO CIN, GUANAJUATO, IRAPUATO, LEON, MOROLEON, PENJAMO, PURISIMA DEL RINCON, ROMITA, SALAMANCA, SAN FRANCISCO DEL RINCON, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SILAO, URIANGATO Y VALLE DE SANTIAGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. CESAR LARRONDO DIAZ, LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SAUCEDO; L.A.E. GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, LIC. JUAN CARLOS GUILLLEN HERNANDEZ; ARQ. J. JESUS OVIEDO HERRERA, LIC. SANDRA MEDRANO MERCADO; C.P. LUIS GERARDO RUBIO VALDEZ, LIC. ARTURO BARAJAS OLVERA; DR. EDUARDO ROMERO HICKS, LIC. EDUARDO LOPEZ GOERNE; ING. MARIO LEOPOLDO TURRENT ANTON, LIC. FERNANDO FERNANDEZ ARRIAGA; LIC. VICENTE GUERRERO REYNOSO, LIC. FRANCISCO DE JESUS GARCIA LEON; C.P. JOSE RAFAEL MIGUEL ZAMUDIO PANTOJA, LIC. J. ASCENSION PANTOJA BEDOYA; ING. JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ, LIC. MANUEL ALEJANDRO CONTRERAS MEDINA; C. JOSE JUVENTINO LOPEZ AYALA, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO; LIC. LUIS FELIPE DURAN MUÑOZ, PROF. SERGIO REA TORRES; ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, LIC. CARLOS ALBERTO ZARATE FLOREZ; LIC. ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ, LIC. ENRIQUE VALADEZ LOPEZ; C. ELIA GUADALUPE VILLEGAS VARGAS, LIC. GUILLERMO BENITEZ MUJICA; LIC. JOSE JESUS CORREA RAMIREZ, LIC. CHRISTOPHER THOMAS FINKELSTEIN FRANYUTTI; PROF. JORGE GALVAN GUTIERREZ, ING. MARIO LOPEZ REMUS; C. CARLOS GUZMAN CAMARENA, LIC. FERNANDO GARCIA ZAVALA; E ING. JOSE LUIS NIETO MONTOYA Y LIC. ELEAZAR CARDENAS GARCIA, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Dirección General del Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54,74, 75,76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, párrafo segundo, 5, 6,12, 13, fracción IV, 17, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, 7, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 6 fracciones II, III, IX y X de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios; 5 fracción V, 7, 13, fracción II, 14, fracciones III y VII y 106 fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato; y 1, párrafo segundo, 2 y 5 de Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 1, 2 y 3 del Decreto Gubernativo Número 171 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 21 de noviembre de 2003, 7o. fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica; 1, 2, 5, 26, 69 fracciones I inciso k), II inciso b) y V, 70 fracción IV, VII y XXII y 104 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 1, 5, 7, 13, 14, 15 y 38 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación Federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$41'585,204.00 (cuarenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los dos órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales La “SEDESOL” y el “ESTADO” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, póster, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la “SEDESOL” por conducto de la “DELEGACION”. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **Jorge Carlos Obregón Serrano.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Juan Carlos López Rodríguez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acámbaro, **César Larrondo Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Acámbaro, **Francisco Javier López Saucedo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **Gerardo Hernández Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **Juan Carlos Guillén Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cortázar, **J. Jesús Oviedo Herrera.**- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento Cortázar, **Sandra Medrano Mercado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Dolores Hidalgo CIN., **Luis Gerardo Rubio Valdez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo CIN., **Arturo Barajas Olvera.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Eduardo Romero Hicks.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, **Eduardo López Goerne.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Mario Leopoldo Turrent Antón.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Fernando Fernández Arriaga.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Vicente Guerrero Reynoso.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Francisco de Jesús García León.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **José Rafael Miguel Zamudio Pantoja.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **J. Ascensión Pantoja Bedoya.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pénjamo, **José Erandi Bermúdez Méndez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Pénjamo, **Manuel Alejandro Contreras Medina.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Purísima del Rincón, **José Juventino López Ayala.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, **Juan Francisco Escareño.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Romita, **Luis Felipe Durán Muñoz.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Romita, **Sergio Rea Torres.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Jorge Ignacio Luna Becerra.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Carlos Alberto Zárate Flores.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, **Antonio Salvador García López.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **José Enrique Valdez López.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis de la Paz, **Elia Guadalupe Villegas Vargas.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, **Guillermo Benítez Mujica.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel de Allende, **José Jesús Correa Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Christopher Thomas Finkelstein Franyuti.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Jorge Galván Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Mario Roberto López Remus.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uriangato, **Carlos Guzmán Camarena.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **Fernando García Zavala.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Santiago, **José Luis Nieto Montoya.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, **Eleazar Cárdenas García.**- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el ANTECEDENTE I

Dice: El Plan Nacional 2007-2012

Debe Decir: El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En la Cláusula OCTAVA

Dice: Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo

Debe Decir: Secretario de Desarrollo Social y Humano

En la Cláusula VIGESIMA

Dice: Los Presidentes Municipales de los Municipios

Debe Decir: Secretario de Desarrollo Social y Humano y los Presidentes de los Municipios

Anexo I
Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Acámbaro	Acámbaro
Celaya	Celaya
Cortázar	Cortázar
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
Guanajuato	Guanajuato
Irapuato	Irapuato
Salamanca	Salamanca
San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
Valle de Santiago	Valle de Santiago.
ZM La Piedad	Pénjamo
ZM León	León
	Silao
	Romita
ZM Moroleón-Uriangato	Moroleón
	Uriangato
ZM San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón
	San Francisco del Rincón.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **Jorge Carlos Obregón Serrano**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acámbaro, **César Larrondo Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Acámbaro, **Francisco Javier López Saucedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **Gerardo Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **Juan Carlos Guillén Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cortázar, **J. Jesús Oviedo Herrera**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento Cortázar, **Sandra Medrano Mercado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Dolores Hidalgo CIN., **Luis Gerardo Rubio Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo CIN., **Arturo Barajas Olvera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Eduardo Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, **Eduardo López Goerne**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Mario Leopoldo Turrent Antón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Fernando Fernández Arriaga**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Vicente Guerrero Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Francisco de Jesús García León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **Jose Rafael Miguel Zamudio Pantoja**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **J. Ascensión Pantoja Bedoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pénjamo, **José Erandi Bermúdez Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Pénjamo, **Manuel Alejandro Contreras Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Purísima del Rincón, **José Juventino López Ayala**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, **Juan Francisco Escareño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Romita, **Luis Felipe Durán Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Romita, **Sergio Rea Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Jorge Ignacio Luna Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Carlos Alberto Zárate Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **José Enrique Valdez López**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis de la Paz, **Elia Guadalupe Villegas Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, **Guillermo Benítez Mujica**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel de Allende, **José Jesús Correa Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Christopher Thomas Finkelstein Franyuti**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Jorge Galván Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Mario Roberto López Remus**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uriangato, **Carlos Guzmán Camarena**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **Fernando García Zavala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Santiago, **José Luis Nieto Montoya**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, **Eleazar Cárdenas García**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, y Municipales (Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ACAMBARO	\$ 1,406,658.00	\$ 1,406,658.00	\$ 2,813,316.00
CELAYA	\$ 4,060,388.00	\$ 4,060,388.00	\$ 8,120,776.00
CORTAZAR	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
DOLORES HIDALGO CIN	\$ 2,760,308.00	\$ 2,760,308.00	\$ 5,520,616.00
GUANAJUATO	\$ 3,474,695.00	\$ 3,474,695.00	\$ 6,949,390.00
IRAPUATO	\$ 3,029,166.00	\$ 3,029,166.00	\$ 6,058,332.00
LEON	\$ 4,400,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 8,800,000.00
MOROLEON	\$ 1,274,878.00	\$ 1,274,878.00	\$ 2,549,756.00
PENJAMO	\$ 2,846,269.00	\$ 2,846,269.00	\$ 5,692,538.00
PURISIMA DEL RINCON	\$ 1,193,457.00	\$ 1,193,457.00	\$ 2,386,914.00
ROMITA	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 2,400,000.00
SAN LUIS DE LA PAZ	\$ 1,247,970.00	\$ 1,247,970.00	\$ 2,495,940.00
SALAMANCA	\$ 3,534,542.00	\$ 3,534,542.00	\$ 7,069,084.00
SAN FRANCISCO DEL RINCON	\$ 1,753,736.00	\$ 1,753,736.00	\$ 3,507,472.00
SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$ 3,011,985.00	\$ 3,011,985.00	\$ 6,023,970.00
SILAO	\$ 2,220,439.00	\$ 2,220,439.00	\$ 4,440,878.00
URIANGATO	\$ 1,170,713.00	\$ 1,170,713.00	\$ 2,341,426.00
VALLE DE SANTIAGO	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
TOTALES	\$ 41'585,204.00	\$ 41'585,204.00	\$ 83'170,408.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **Jorge Carlos Obregón Serrano**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acámbaro, **César Larrondo Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Acámbaro, **Francisco Javier López Saucedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **Gerardo Hernández Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **Juan Carlos Guillén Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cortázar, **J. Jesús Oviedo Herrera**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento Cortázar, **Sandra Medrano Mercado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Dolores Hidalgo CIN., **Luis Gerardo Rubio Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo CIN., **Arturo Barajas Olivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, **Eduardo Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato, **Eduardo López Goerne**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Mario Leopoldo Turrent Antón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **Fernando Fernández Arriaga**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Vicente Guerrero Reynoso**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Francisco de Jesús García León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **José Rafael Miguel Zamudio Pantoja**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **J. Ascensión Pantoja Bedoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pénjamo, **José Erandi Bermúdez Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Pénjamo, **Manuel Alejandro Contreras Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Purísima del Rincón, **José Juventino López Ayala**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, **Juan Francisco Escareño**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Romita, **Luis Felipe Durán Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Romita, **Sergio Rea Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Jorge Ignacio Luna Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Carlos Alberto Zárate Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, **José Enrique Valdez López**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis de la Paz, **Elia Guadalupe Villegas Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, **Guillermo Benítez Mujica**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel de Allende, **José Jesús Correa Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, **Christopher Thomas Finkelstein Franyuti**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Jorge Galván Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Mario Roberto López Remus**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uriangato, **Carlos Guzmán Camarena**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **Fernando García Zavala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Santiago, **José Luis Nieto Montoya**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, **Eleazar Cárdenas García**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Almoloya de Juárez, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Juchitepec, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Mateo Atenco, Tecámac, Teotihuacán, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán, Valle de Bravo y Valle de Chalco Solidaridad de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQUITECTA SARA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO, MAESTRO GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ERNESTO NEMER ALVAREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM, Y LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE JUAREZ, APAXCO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CHALCO, CHICONCUAC, CHIMALHUACAN, COACALCO DE BERRIOZABAL, CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, JUCHITEPEC, LA PAZ, NAUCALPAN DE JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, SAN MATEO ATENCO, TECAMAC, TEOTIHUACAN, TEPOTZOTLAN, TEQUIXQUIAC, TIANGUISTENCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA DE LERDO, TULTITLAN, VALLE DE BRAVO Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CIUDADANOS, ARQUITECTO JORGE ALVAREZ COLIN, DANIEL PARRA ANGELES, GONZALO ALARCON BARCENA, VICENTE ALBERTO ONOFRE VAZQUEZ, LUCIANO CASTILLO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO LAZARO CANO, LICENCIADO DAVID SANCHEZ ISIDORO, DOCTOR MANUEL ANGEL BECERRIL LOPEZ, LICENCIADO DAVID ULISES GUZMAN PALMA, JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, MARIO MORENO CONRADO, LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO MONDRAGON, INGENIERO JOSE ARTURO CAMACHO LINARES, M.G. AGUSTIN CORONA RAMIREZ, INGENIERO JOSE LUIS DURAN REVELES, VICTOR MANUEL BAUTISTA LOPEZ, INGENIERO LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZALEZ, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES, LICENCIADA ADRIANA REYES CASTAÑEDA, MARCOS MARQUEZ MERCADO, M.V.Z. ENRIQUE MARTINEZ ASTORGA, INGENIERO ALFREDO RODRIGUEZ CASTRO, LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO, LICENCIADO JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, LICENCIADO ELENA GARCIA MARTINEZ, MAESTRO EN DERECHO JOSE MARTINEZ DOROTEO Y ARQUITECTO RAMON MONTALVO HERNANDEZ; MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE LOS RESPECTIVOS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO: ROSA LIDIA JURADO ARCE, ALEJANDRO HERNANDEZ BARRERA, LICENCIADO WILFRIDO TORRES GONZALEZ, LICENCIADO JOSE ANTONIO AGUILAR GALICIA, LICENCIADO EDILBERTO RUIZ CRUCES, LICENCIADO MIGUEL AGUSTIN OLIVARES HERNANDEZ, LICENCIADO PEDRO DAVILA FERNANDEZ, EDGAR ANTONIO GUTIERREZ AYALA, LICENCIADO RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, LICENCIADO EDUARDO WILFRIDO HERNANDEZ LEYVA, LICENCIADO ROGELIO TAPIA CABRERA, P. EN D. IGNACIO REYES MARTINEZ, LICENCIADO ALFREDO LABASTIDA GONZALEZ, LICENCIADO JOSE LUIS MONTALVO LUNA, LICENCIADO JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ, LICENCIADO JUAN JUNES VILCHIS, ARQUITECTO J. CONCEPCION ESCUTIA PORCAYO, LICENCIADO JOSE ALBERTO BEJARANO FLORES, LICENCIADO SIGFREDO BADILLO CUIEL, LUIS HORACIO GIL MEDINA, INGENIERO JESUS HERNANDEZ REYES, P. EN GEO. JOSE LUIS CASTILLO DE LA CRUZ, LICENCIADO JOEL DELGADILLO MARQUEZ, LICENCIADO ROBERTO VALDES GARCIA, PROFESOR MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ, PROFESOR FEDERICO LOZA CABALLERO, INGENIERO MIGUEL MACEDA RODRIGUEZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A/2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 1 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 17, 19 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41, 42, 44 y 46 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 15, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la Legislación Federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Municipios Seleccionados”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” a otros municipios del mismo estado a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$120,364,582.00 (ciento veinte millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

- b) Aprobar las obras y acciones, previamente acordadas con "EL ESTADO", y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

La constitución de los Comités de Contraloría Social a los que aluden las Reglas de Operación del Programa materia del presente Acuerdo, se realizarán de forma coordinada entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", este último a través de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; esto sin contravenir los Lineamientos Federales en materia de Contraloría Social.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

La aplicación y ejercicio de los recursos materia del presente Acuerdo de Coordinación serán responsabilidad de las instancias ejecutoras que de común acuerdo establezcan "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", de conformidad con las Reglas de Operación del Programa.

En virtud de que se trata de un Acuerdo de Coordinación entre la Federación, el Estado y los Municipios, es necesario que la difusión, el dar a conocer las reglas de operación, la selección de los municipios, la elección de obras, acciones, montos y beneficiarios, se definan de manera coordinada entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", de conformidad con lo que señalen la legislación federal y estatal, como las Reglas de Operación del Programa y atendiendo las prioridades nacionales y estatales en materia de Desarrollo Social y lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado. Asimismo "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", de manera coordinada contactarán para los efectos antes señalados a las autoridades municipales.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

Las instancias ejecutoras que “EL ESTADO” y “LA SEDESOL” designen, deberán informar a éstas, el inicio, supervisión y entrega de recursos, obras y acciones, con cinco días hábiles de anticipación, a efecto que de manera coordinada se realicen los eventos correspondientes.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en “LA SEDESOL”; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables;
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales y estatales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales y estatales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia "Vivir Mejor" y del Programa, así como el Escudo del Estado de México, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia "Vivir Mejor" y del Programa, así como el Escudo del Estado de México, deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional y el Escudo del Estado de México, en los términos de la legislación federal y estatal sobre el Escudo, la Bandera e Himno e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la delegación. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la Legislación Federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de México, **Gustavo Arturo Vicencio Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Nemer Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEM, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, **Jorge Alvarez Colín**.- Rúbrica.- La Secretaría del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, **Rosa Lidia Jurado Arce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apaxco, **Daniel Parra Angeles**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Alejandro Hernández Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Gonzalo Alarcón Bárcena**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Wilfrido Torres González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Vicente Alberto Onofre Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chalco, **José Antonio Aguilar Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Luciano Castillo Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Edilberto Ruiz Cruces**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Marco Antonio Lázaro Cano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Miguel Agustín Olivares Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, **David Sánchez Isidoro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, **Pedro Dávila Fernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Manuel Angel Becerril López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Edgar Antonio Gutiérrez Ayala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **David Ulises Guzmán Palma**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Rafael Sánchez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, **José Luis Gutiérrez Cureño**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **Eduardo Wilfrido Hernández Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Mario Moreno Conrado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **Rogelio Tapia Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtlahuaca, **Juan Manuel Trujillo Mondragón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, **Ignacio Reyes Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **José Arturo Camacho Linares**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Alfredo Labastida González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Agustín Corona Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, **José Luis Montalvo Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, **José Luis Durán Reveles**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, **José Antonio Alvarez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, **Víctor Manuel Bautista López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, **Juan Junes Vilchis**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Lucio Santiago Zepeda González**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **J. Concepción Escutia Porcayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Sergio Octavio Germán Olivares**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecámac, **José Alberto Bejarano Flores**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teotihuacán, **Adriana Reyes Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Teotihuacán, **Sigfredo Badillo Curiel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepotzotlán, **Marcos Márquez Mercado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, **Luis Horacio Gil Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequixquiac, **Enrique Martínez Astorga**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, **Jesús Hernández Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tianguistenco, **Alfredo Rodríguez Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, **José Luis Castillo De La Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Marco Antonio Rodríguez Hurtado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Joel Delgadillo Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Toluca, **Juan Rodolfo Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, **Roberto Valdés García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tultitlán, **Elena García Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Maurilio Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **José Martínez Doroteo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Federico Loza Caballero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Ramón Montalvo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Miguel Maceda Rodríguez**.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el PROEMIO

Dice: ARQUITECTA SARA TOPELSON FRIDMAN

Debe Decir: ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN

En los ANTECEDENTES

Dice: Plan Nacional 2007-2012

Debe Decir: Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En la CLAUSULA OCTAVA

Dice: . . .al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo

Debe Decir: . . .al Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEM.

En la CLAUSULA VIGESIMA

Dice: . . .al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo

Debe Decir: . . .al Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEM.

En la CLAUSULA VIGESIMA QUINTA

Dice: . . . con sede en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Debe Decir: con sede en la Ciudad de México Distrito Federal.

Anexo I
Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Z.M. TOLUCA	ALMOLOYA DE JUAREZ
Z.M. VALLE DE MEXICO	APAXCO
Z.M. VALLE DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
Z.M. VALLE DE MEXICO	CHALCO
Z.M. VALLE DE MEXICO	CHICONCUAC
Z.M. VALLE DE MEXICO	CHIMALHUACAN
Z.M. VALLE DE MEXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
Z.M. VALLE DE MEXICO	CUAUTITLAN
Z.M. VALLE DE MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI
Z.M. VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
Z.M. VALLE DE MEXICO	IXTAPALUCA
Z.M. TOLUCA	IXTLAHUACA
Z.M. VALLE DE MEXICO	JUCHITEPEC
Z.M. VALLE DE MEXICO	LA PAZ
Z.M. VALLE DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
Z.M. VALLE DE MEXICO	NEZAHUALCOYOTL
Z.M. TOLUCA	SAN MATEO ATENCO
Z.M. VALLE DE MEXICO	TECAMAC
Z.M. VALLE DE MEXICO	TEOTIHUACAN
Z.M. VALLE DE MEXICO	TEPOTZOTLAN
Z.M. VALLE DE MEXICO	TEQUIXQUIAC
Z.M. SANTIAGO TIANGUISTENCO	TIANGUISTENCO
Z.M. VALLE DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
Z.M. TOLUCA	TOLUCA
Z.M. VALLE DE MEXICO	TULTITLAN
Z.M. TOLUCA	VALLE DE BRAVO
Z.M. VALLE DE MEXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de México, **Gustavo Arturo Vicencio Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Nemer Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEM, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, **Jorge Alvarez Colín**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, **Rosa Lidia Jurado Arce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apaxco, **Daniel Parra Angeles**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Alejandro Hernández Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Gonzalo Alarcón Bárcena**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Wilfrido Torres González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Vicente Alberto Onofre Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chalco, **José Antonio Aguilar Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Luciano Castillo Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Edilberto Ruiz Cruces**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Marco Antonio Lázaro Cano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Miguel Agustín Olivares Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, **David Sánchez Isidoro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, **Pedro Dávila Fernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Manuel Angel Becerril López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Edgar Antonio Gutiérrez Ayala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **David Ulises Guzmán Palma**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Rafael Sánchez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, **José Luis Gutiérrez Cureño**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **Eduardo Wilfrido Hernández Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Mario Moreno Conrado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **Rogelio Tapia Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtlahuaca, **Juan Manuel Trujillo Mondragón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, **Ignacio Reyes Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **José Arturo Camacho Linares**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Alfredo Labastida González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Agustín Corona Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de la Paz, **José Luis Montalvo Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, **José Luis Durán Reveles**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, **José Antonio Alvarez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, **Víctor Manuel Bautista López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, **Juan Junes Vilchis**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Lucio Santiago Zepeda González**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **J. Concepción Escutia Porcayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Sergio Octavio Germán Olivares**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecámac, **José Alberto Bejarano Flores**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teotihuacán, **Adriana Reyes Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Teotihuacán, **Sigfredo Badillo Curiel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepotzotlán, **Marcos Márquez Mercado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, **Luis Horacio Gil Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequixquiác, **Enrique Martínez Astorga**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiác, **Jesús Hernández Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tianguistenco, **Alfredo Rodríguez Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, **José Luis Castillo De La Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Marco Antonio Rodríguez Hurtado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Joel Delgadillo Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Toluca, **Juan Rodolfo Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, **Roberto Valdés García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tultitlán, **Elena García Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Maurilio Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **José Martínez Doroteo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Federico Loza Caballero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Ramón Montalvo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Miguel Maceda Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALMOLOYA DE JUAREZ	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
APAXCO	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	\$7,800,000.00	\$185,185.00	\$7,800,000.00	\$15,785,185.00
CHALCO	\$4,000,000.00	\$185,185.00	\$4,000,000.00	\$8,185,185.00
CHICONCUAC	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
CHIMALHUACAN	\$10,000,000.00	\$185,190.00	\$10,000,000.00	\$20,185,190.00
COACALCO DE BERRIOZABAL	\$4,500,000.00	\$185,185.00	\$4,500,000.00	\$9,185,185.00
CUAUTITLAN	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
CUAUTITLAN IZCALLI	\$4,000,000.00	\$185,185.00	\$4,000,000.00	\$8,185,185.00
ECATEPEC DE MORELOS	\$10,500,000.00	\$185,185.00	\$10,500,000.00	\$21,185,185.00
IXTAPALUCA	\$9,700,000.00	\$185,185.00	\$9,700,000.00	\$19,585,185.00
IXTLAHUACA	\$2,300,000.00	\$185,185.00	\$2,300,000.00	\$4,785,185.00
JUCHITEPEC	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
LA PAZ	\$4,000,000.00	\$185,185.00	\$4,000,000.00	\$8,185,185.00
NAUCALPAN DE JUAREZ	\$7,300,000.00	\$185,185.00	\$7,300,000.00	\$14,785,185.00
NEZAHUALCOYOTL	\$5,000,000.00	\$185,185.00	\$5,000,000.00	\$10,185,185.00
SAN MATEO ATENCO	\$2,100,000.00	\$185,185.00	\$2,100,000.00	\$4,385,185.00
TECAMAC	\$4,500,000.00	\$185,185.00	\$4,500,000.00	\$9,185,185.00
TEOTIHUACAN	\$1,000,000.00	\$185,185.00	\$1,000,000.00	\$2,185,185.00
TEPOTZOTLAN	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
TEQUIXQUIAC	\$2,464,582.00	\$185,185.00	\$2,464,582.00	\$5,114,349.00
TIANGUISTENCO	\$2,500,000.00	\$185,185.00	\$2,500,000.00	\$5,185,185.00
TLALNEPANTLA DE BAZ	\$7,000,000.00	\$185,185.00	\$7,000,000.00	\$14,185,185.00
TOLUCA	\$9,500,000.00	\$185,185.00	\$9,500,000.00	\$19,185,185.00
TULTITLAN	\$2,000,000.00	\$185,185.00	\$2,000,000.00	\$4,185,185.00
VALLE DE BRAVO	\$1,500,000.00	\$185,185.00	\$1,500,000.00	\$3,185,185.00
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	\$4,700,000.00	\$185,185.00	\$4,700,000.00	\$9,585,185.00
TOTAL	\$115,364,582.00	\$5,000,000.00	\$115,364,582.00	\$235,729,164.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Sedesol: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de México, **Gustavo Arturo Vicencio Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Nemer Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Coordinador General del COPLADEM, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, **Jorge Alvarez Colín**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, **Rosa Lidia Jurado Arce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apaxco, **Daniel Parra Angeles**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Alejandro Hernández Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Gonzalo Alarcón Bárcena**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Wilfrido Torres González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Vicente Alberto Onofre Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chalco, **José Antonio Aguilar Galicia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Luciano Castillo Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Edilberto Ruiz Cruces**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Marco Antonio Lázaro Cano**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Miguel Agustín Olivares Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, **David Sánchez Isidoro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, **Pedro Dávila Fernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Manuel Angel Becerril López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Edgar Antonio Gutiérrez Ayala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **David Ulises Guzmán Palma**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Rafael Sánchez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, **José Luis Gutiérrez Cureño**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, **Eduardo Wilfrido Hernández Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Mario Moreno Conrado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **Rogelio Tapia Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtlahuaca, **Juan Manuel Trujillo Mondragón**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, **Ignacio Reyes Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **José Arturo Camacho Linares**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Alfredo Labastida González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Agustín Corona Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de la Paz, **José Luis Montalvo Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, **José Luis Durán Reveles**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, **José Antonio Alvarez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, **Víctor Manuel Bautista López**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, **Juan Junes Vilchis**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Lucio Santiago Zepeda González**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **J. Concepción Escutia Porcayo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Sergio Octavio Germán Olivares**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecámac, **José Alberto Bejarano Flores**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teotihuacán, **Adriana Reyes Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Teotihuacán, **Sigfredo Badillo Curiel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepotzotlán, **Marcos Márquez Mercado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, **Luis Horacio Gil Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequixquiac, **Enrique Martínez Astorga**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, **Jesús Hernández Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tianguistenco, **Alfredo Rodríguez Castro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tianguistenco, **José Luis Castillo De La Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Marco Antonio Rodríguez Hurtado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Joel Delgadillo Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Toluca, **Juan Rodolfo Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Toluca, **Roberto Valdés García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tultitlán, **Elena García Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Maurilio Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **José Martínez Doroteo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Federico Loza Caballero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Ramón Montalvo Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Miguel Maceda Rodríguez**.- Rúbrica.